JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN N. 2 DEL CONTRATO N°. 2504080591 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JGB PROYECT PROYECTOS Y SUMINISTROS S.A.S.

Entre el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, y la empresa **JGB PROYECT PROYECTOS Y SUMINISTROS S.A.S.**, se suscribió el contrato No 2504080591, del 08 de abril de 2025 por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS COP ($100.000.000), previo proceso de selección adelantado bajo la modalidad de menor cuantía MC-007-2025.

Que previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se suscribió acta de inicio correspondiente y se establecieron los siguientes extremos contractuales:

Fecha de inicio: 21 de abril de 2025
Fecha de terminación inicial: 20 de Julio de 2025

Que dentro del contrato se estableció la Clausula Séptima - Plazo de la siguiente Manera:

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO: Tres (03) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas.

La anterior, modificada por la Prórroga No. 1 así:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el Contrato de obra No. 2504080591 del 08 de abril de 2025, hasta el veinte (20) de agoto de 2025.

Fecha de terminación Prórroga 1: 20 de agosto de 2025

Que el 20 de agosto de 2025 se realizó suspensión al contrato en mención bajo la siguiente argumentación: "(...) Esta situación se debe a que la presente temporada invernal ha traído consigo intensas lluvias persistentes, las cuales han impedido la realización de las actividades técnicas previstas. Según los informes del IDEAM, se han registrado lluvias por encima del promedio histórico para la Región Andina —que incluye a Manizales—, con incrementos estimados entre el 10 % y el 30 % sobre los valores habituales. Estos reportes también indican que, durante el mes de agosto, las precipitaciones fueron especialmente intensas en la Región Andina, afectando el desarrollo de labores en vía pública, con riesgo de deslizamientos y condiciones eléctricas adversas (...)'"

Que el contrato tuvo reinicio el día 22 de octubre.

Que dentro del contrato se estableció la Clausula Quinta – el valor del contrato se estableció de la siguiente Manera:

USO OFICIAL ALCALDIA DE MANIZALES

CLAUSULA QUINTA-VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000 COP) AU INCLUIDO., por el sistema de monto agotable mediante PRECIOS UNITARIOS.

Que la movilidad vehicular se regula a través de diferentes mecanismos siendo uno de ellos el semáforo, que se constituye en un dispositivo útil para el control y la seguridad, tanto de vehículos como de peatones. Debido a la asignación, prefijada o determinada por el tránsito, del derecho de vía para los diferentes movimientos en intersecciones y otros sitios de la vía, ejerciendo una profunda influencia sobre el flujo del tránsito.

Que los semáforos son dispositivos de señalización mediante los cuales se regula la circulación de vehículos, bicicletas y peatones en vías, asignando el derecho de paso o prelación de vehículos y peatones secuencialmente, por las indicaciones de luces de color rojo, amarillo y verde, operados por una unidad electrónica de control.

Que los semáforos se usan para interrumpir periódicamente el tránsito de una corriente vehicular o peatonal para permitir el paso de otra corriente vehicular; regular la velocidad de los vehículos para mantener la circulación continua a una velocidad constante; controlar la circulación por carriles; eliminar o reducir el número y gravedad de algunos tipos de accidentes, principalmente los que implican colisiones perpendiculares y como consecuencia proporcionar un ordenamiento del tránsito.

Que se ha detectado la necesidad de modernizar los semáforos peatonales existentes de algunos puntos de la ciudad que cuentan con bombillos incandescentes de mayor gasto de energía y que no son diseñados para el paso de personas en condición de discapacidad visual, instalando semáforos peatonales de bombillos tipo LED con contador descendente y sonorizador en la misma unidad mejorando la semaforización y generando más accesibilidad a las personas discapacitadas y en especial a las personas de visión reducida.

Que se ha requerido la necesidad de adicionar al presente contrato un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000), para un valor total del Contrato de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ($115.000.000), lo anterior teniendo en cuenta que el sistema semafórico de Manizales requiere ser modernizado con la instalación adicional de 1 semáforo peatonal más y 5 contadores regresivos para semáforos de 200 mm en los siguientes puntos:

UBICACIONES SEMAFOROS PEATONALES		
	LOCALIZACION	**Cantidad**
	Carrera 22 Calle 15	1
UBICACIONES CONTADORES REGRESIVOS PARA SEMAFOROS DE 200 ML		
	LOCALIZACION	**Cantidad**
	Calle 58 Avenida Santander	1
	Calle 45 Avenida Paralela	1
	Avenida Santander Calle 45	1
	Avenida Paralela Calle 67	1

	Calle 66 Avenida Santander	1

Que para ejecutar las actividades que se pretenden adicionar se requiere de un tiempo de 1.5 meses a partir de la suscripción de la presente modificación al alcance del contrato, por lo tanto, la nueva fecha de terminación será el 06 de diciembre de 2025

1. Información general del Contrato:

CONTRATO №:	2504080591	**CONVENIO №:**		NA
SECRETARÍA:	SECRETARIA DE MOVILIDAD			
OBJETO:	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA SEMAFÓRICO EN SUS COMPONENTES PEATONALES Y VEHICULARES			
FECHA DE INICIO:	21/04/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN:**		20/07/2025
PLAZO:	3 MESES	**VALOR:**		**100.000.000**
FORMA DE PAGO / APORTANTES:	ACTAS PARCIALES	**No. de Cuenta:**		
VALOR ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO:	NA			
CONTRATISTA / CONVINIENTE:	JGB PROYECT PROYECTOS Y SUMINISTROS S.A.S.			
SUPERVISOR / INTERVENTOR:	ARLEX QUINTERO VASQUEZ			
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	**Número del Secop I / II**	CO1.WRT.16897229 CO1.WRT.16897120	**Fecha :**	**21/04/2025**
ESTAMPILLAS:	Se descontarán de los pagos de los contratos una o varias de las siguientes estampillas: Pro Universidad, Pro Adulto Mayor, Pro Cultura; Tasa Pro Deporte y Recreación; y Pro Justicia familiar; según sea el caso			

2. Balance Control Financiero del contrato: con fecha de corte a 22 de octubre de 2025

Resumen del contrato particular	
Valor del contrato	$ 100.000.000
Valor actas anteriores	$ 89.234.809
Valor Pagado	$ 89.234.809
Saldo por ejecutar	$ 10.765.191
Valor adiciones	0

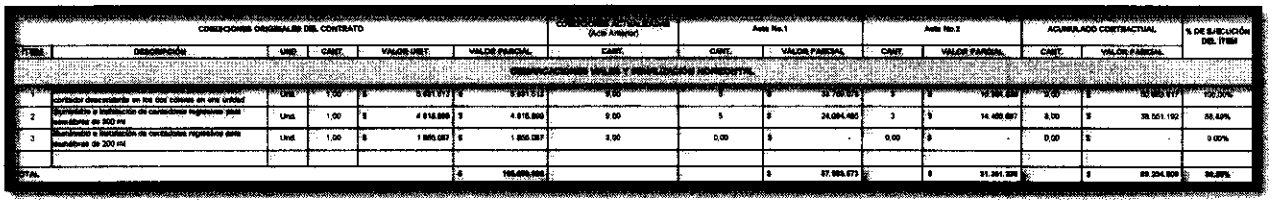
3. Avance de la ejecución del contrato;

Presupuesto Oficial:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL
1	Suministro e instalación de semáforos peatonales con contador descendente en los dos colores en una unidad	Und.	1,00	$ 5.631.513	$ 5.631.513
2	Suministro e instalación de contadores regresivos para semáforos de 300 ml	Und.	1,00	$ 4.818.899	$ 4.818.899
3	Suministro e instalación de contadores regresivos para semáforos de 200 ml	Und.	1,00	$ 1.855.087	$ 1.855.087
TOTAL					$ 100.000.000

Que la ejecución del contrato a la fecha de la presente se describe en el siguiente cuadro:



Que el presupuesto oficial, una vez sean adicionados los recursos será el siguiente:

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL
	DEMARCACIONES VIALES Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL				
1	Suministro e instalación de semáforos peatonales con contador descendente en los dos colores en una unidad	Und.	1,00	$ 5.631.513	$ 5.631.513
2	Suministro e instalación de contadores regresivos para semáforos de 300 ml	Und.	1,00	$ 4.818.899	$ 4.818.899
3	Suministro e instalación de contadores regresivos para semáforos de 200 ml	Und.	1,00	$ 1.855.087	$ 1.855.087
TOTAL					$ 115.000.000

Que, por lo anterior, la supervisión considera que existe causa justificada y objetiva para autorizar la ampliación del alcance de las actividades y por ende del plazo contractual, en aras de garantizar la calidad técnica, seguridad en la ejecución y cumplimiento integral del objeto contractual.

La adición planteada sería por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000)** valor con el que se solventaría financieramente la prórroga de **1.5 meses** necesaria para cumplir con el nuevo alcance la ejecución contractual hasta el **06 de diciembre 2025**, contándose para ello con la correspondiente disponibilidad presupuestal, según CDP No. 049 así:

CUPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	2409010	**23 05 3 22 03 201 016 02**	Tránsito y transporte - Centro de Gestión de Movilidad	049	230049	$ 15.000.000	Secretaría de Movilidad

Proyecto "CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES" ha sido radicado y registrado con el código BPIN 2024170010016

LINEA ESTRATÉGICA:	DESARROLLO FÍSICO Y AMBIENTAL
PROGRAMA:	MOVILIDAD
SUBPROGRAMA:	MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD
	SISTEMAS DE TRANSPORTE

Objeto contractual	Valor
Adición No. 1 y prórroga No. 2 al contrato 2504080591, objeto "Modernización del sistema semafórico en sus componentes peatonales y vehiculares"	$ 15.000.000

De acuerdo a lo anterior, la continuidad de esta prestación de servicios es indispensable para cumplir los cometidos estales y las funciones a cargo del Municipio porque no se puede dejar a la suerte el normal funcionamiento de los Entes Territoriales, en especial para materializar los principios de la gestión administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, que a su turno indica:

> *"ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)".*

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

De acuerdo con lo anterior se debe tener en cuenta adicionalmente que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

la correcta ejecución de la misma las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

En la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones a los contratos, como especie de modificatorios, pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

En razón a lo anterior, la Administración Municipal considera viable realizar modificación N. 2 del contrato de No 2504080591 del 08 de abril de 2025, celebrado entre el Municipio de Manizales y **JGB PROYECT PROYECTOS Y SUMINISTROS S.A.S.**

Manizales, 20 de octubre de 2025

JUAN FELIPE ALVAREZ CASTRO
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad de Manizales

Proyectó: *Miguel Andrés Loaiza Salazar – Contratista – Secretaría de Movilidad*